ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016.-

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:15 horas del día **20 de junio de 2016,** se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Brito Díaz, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D. Carlos Ruíz Moreno, Dª. Elena Máñez Rodríguez, D. Gilberto Díaz Jiménez y Dª. María Jesús Nebot Cabrera.

No asiste excusándose la Ilma. Sra. Dª. Inés Jiménez Martín.

Asisten como invitados Dª. María Isabel Santana Marrero y D. Miguel Montero Naranjo.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, Dª. Carmen Delia Morales Socorro.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES</u>.-

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 6 de junio y las Extraordinarias de los días 31 de mayo y 15 de junio, todas de 2016.

2.- <u>HACIENDA Y PRESIDENCIA</u>.-

Cabildo de Gran Canaria

2.1. <u>Aprobación del Proyecto del Nuevo Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria</u>.

El 2 de abril de 1985 se aprobó la Ley número 7, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LBRL), aplicable al Cabildo de Gran Canaria como órgano de gobierno, administración y representación (artículo 41 de la LBRL) de la entidad local territorial isla de Gran Canaria (artículo 3.1, c) de la LBRL).

Por su parte, el 6 de diciembre de 2003 se aprobó la *Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMMGL)*, que entró en vigor el 1 de enero de 2004, y modificó parcialmente la LBRL.

A nivel Insular, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus comisiones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, se aprobó definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2004 y se publicó íntegramente en el B.O.P. de Las Palmas el 8 de octubre siguiente; Reglamento que se aprobó para adaptar la organización y funcionamiento de dichos órganos colegiados a las modificaciones introducidas por la LMMGL en la LBRL.

Por otro lado, el 27 de junio de 2008 y también para adaptar la organización y funcionamiento de otros órganos de esta Administración Pública Insular a las modificaciones introducidas por la LMMGL en la LBRL, el Pleno del Cabildo de Gran Canaria aprobó definitivamente el "Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria"; Reglamento que se publicó en el B.O.P. de Las Palmas el 14 de julio de 2008.

A nivel estatal, y siguiendo el orden cronológico, el 27 de diciembre de 2013 se aprobó la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en virtud de la cual se volvió a modificar la LBRL; Ley que se publicó en el BOE del día 30 posterior.

En el ámbito autonómico canario, el 1 de abril de 2015, el Parlamento de Canarias aprobó la Ley número 8, de Cabildos Insulares; Ley que se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C) del día 14 siguiente y que, en virtud de su Disposición Final Sexta (DF6ª), entró en vigor el 14 de junio de 2015 (salvo su regulación sobre transparencia administrativa que lo hizo el 14 de octubre de 2015).

La antedicha Ley de Cabildos Insulares, en su Disposición Final Primera (DF1ª), establecía, inicialmente, un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la propia Ley para que los Cabildos Insulares aprobasen sus

Reglamentos de Organización y Funcionamiento; plazo que fue ampliado a un año, mediante la modificación del tenor de la referenciada DF1ª, llevada a cabo en virtud de la Disposición Final Duodécima, apartado 4, de la *Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la C.A.C. para 2016;* debiendo concluirse pues, en conexión con la fecha de entrada en vigor de la propia Ley de Cabildos, mencionada en el apartado 1 precedente (14 de junio de 2015), que ese plazo ampliado de un año para aprobar los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cabildos Insulares se cumplió el 14 de junio de 2016.

Así pues, y para cumplir con las exigencias de la Ley de Cabildos de adaptación del *ROGA* de la Corporación Insular a la *LRSAL* y a la propia *Ley autonómica*, la Asesoría Jurídica Insular, a instancia de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia, ha procedido a elaborar el texto del Nuevo y Actualizado Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Cabildo de Gran Canaria, con el articulado que se anexa, habiendo recibido en su elaboración múltiples aportaciones (acogidas, en su inmensa mayoría, y que se han integrado directamente en el texto) de la Secretaría General del Pleno y de sus Comisiones, de la Intervención General (y, en su seno, de la Unidad de Contratación), del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y de los Servicios de Tesorería y de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos; emitiendo de igual forma, con fecha 13 de junio informe jurídico definitivo favorable respecto a la aprobación y al propio texto del Reglamento Orgánico (*Referencia interna INF 76-I-16*), documentos todos ellos que obran en el expediente, convenientemente rubricados por la Sra. Subdirectora General de lo Consultivo.

De esta forma, atendiendo a lo dispuesto en el Título IX del vigente Reglamento Orgánico de Pleno y sus Comisiones de esta Corporación sobre las especialidades en los procedimientos de aprobación de normas y de los Presupuestos Generales, y concretamente, las contenidas en su Capítulo Primero (artículos del 162 al 168) relativos a las especialidades comunes a estos procedimientos; y de conformidad con el expediente administrativo anexo y la urgencia de modificación del ROGA impuesta por la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su adaptación a la normativa vigente, en aplicación de la Disposición Final Primera de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

Cabildo de Gran Canaria

SEGUNDO.- Publicar en la web corporativa anuncio correspondiente, anexando el presente Proyecto de Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como el Informe emitido por la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

TERCERO.- Remitir este acuerdo, acompañado del expediente administrativo íntegro que le sirve de soporte, al registro de la Secretaría General del Pleno Insular, para que siga el trámite reglamentario referido.

2.2. Asuntos relacionados con expedientes de Modificaciones Presupuestarias en el Presupuesto 2016.

2.2.1. Expediente de Modificación Presupuestaria 16/3B Incorporación de Remanentes de Crédito en el Ejercicio 2016.

En virtud de las facultades conferidas por la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, y en particular el artículo 182 de la Ley de Haciendas Locales, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como la Base 15.1 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto que dispone que *"….se restringe la incorporación de remanentes a aquellos supuestos autorizados excepcionalmente por el Consejo de Gobierno Insular atendiendo a criterios de interés general y de oportunidad económica*".

Vistas las propuestas de incorporación de remanentes de crédito realizadas por los Servicios de: Presidencia; Arquitectura; Transportes; Cultura y Patrimonio Histórico; Museos; Política Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Educación y Juventud; Medio Ambiente; Jardín Canario; Residuos; Empleo y Desarrollo Local; Cooperación Institucional e Igualdad y Violencia de Género.

Visto que con fecha 6 de junio de 2016 se realizó propuesta de incorporación de remanentes por importe de 4.024.847,55 euros.

Visto que dicha propuesta fue fiscalizada con informe favorable por Intervención con fecha 9 de junio de 2016, sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el punto séptimo del citado informe.

Visto que con fecha 9 de junio de 2016 se solicita por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico que la incorporación de 65.241,26 euros, correspondiente a las obras para la instalación de la línea subterránea de media tensión de Guayadeque, no se lleve a cabo porque no están en condiciones de licitar la obra correspondiente, lo que motiva que se haya tenido que rectificar la propuesta inicialmente presentada.

Considerando que existen razones suficientes que justifican las incorporaciones, tal y como se recoge en las propuestas mencionadas.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación presupuestaria **Nº 16/3B** DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS de los Servicios aludidos, según el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/3B DEL PRESUPUESTO 2016

APL.PRESUP./CONCEPTO			DENOMINACIÓN	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO				
01010	326	462000115	Ayto.S.BartolomeTirajana.Univ.de Verano Maspalomas	12.000,00
01010	4311	462000115	Telde guarda un AS en la Manga, S.Greg.Encantado	39.262,50
01010	3340	462000215	Ayuntamiento de Mogán, bicentenario 2015	20.000,00
01010	3340	462000315	Ayuntamiento de Telde La Ola del Verano	10.000,00
01010	912	762000015	A Ayuntamientos. S. Presidencia	71.400,00
01010	942	762002015	Ayto. Telde. Intervención en Conjunto Histórico de San Juan	15.000,00
05310	920	632000015	Finalizacion de Medianeras y Fachadas Cabildo Insu	264.556,06
06290	442	762000115	A Aytos. Mejora Infraestructuras Transporte Urbano	14.285,70
07500	3340	479000115	Oclock Eventos S.L. "Terraza Cayrasco Música & Literatura	3.000,00
07500	336	619002815	Restauracion y Rehabilit. del Patrimonio Historico	112.947,90
07500	3321	632000015	Adecuación Instalaciones Biblioteca Insular	300.000,00
07540	333	212000015	Edificios y Otras Construcciones Museos	64.389,04
09100	231	212000015	Edificios y Otras Construcciones. AA.SS.	41.310,83
09100	231	462000015	A Ayuntamientos. AA.SS.	744.046,97
10400	412	609000215	Convenio Infraestructuras Hidraulicas Mat.Regadios	129.023,68
10400	412	632000115	Reposicion Instalaciones Tecnicas.Agr.Ganad y Pesc	10.539,71
10400	412	650000015	Gtos.Invers.Gest. Ot.Entes. Agr. Ganad. y Pesca	57.602,59
12149	3342	462000015	A Ayuntamientos. Juventud	17.038,60
12149	326	480000415	Al Colectivo GAMÁ-Atención a la diversidad sexual en el aula	18.000,00
13330	1721	632000015	Edificios y Otras Construcciones.Med. Ambiente.	96.767,40
13331	1623	227060015	Estudios y Trabajos Tecnicos. Med.Ambiente	19.153,00
13350	171	632000015	Edificios y Otras Construcciones.Jardín Canario	60.456,20
14140	241	462000115	Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2015	28.208,93
14140	241	462000215	Plan Extraordinario de Empleo Social 2015	1.206.732,47
14140	241	762000115	Subvenciones Desarrollo Local Ayuntamientos 2015	70.433,05
15600	943	763000115	A Mancomunidad de Medianias: Plan de Medianias	500.000,00
16141	231	462000115	A Ayuntamientos. Igualdad	33.451,66
			TOTAL INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	**3.959.606,29**
			TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 16/3B	**3.959.606,29**
FINANCIACIÓN				
01030		870000216	Financiación de R.T. para gastos generales	**3.959.606,29**
			TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 16/3B	**3.959.606,29**

Segundo.- Que se comunique al Órgano de Contabilidad y Presupuestos para su registro contable, haciendo las operaciones pertinentes para dejar los créditos en la misma fase del gasto en la que se encontraban antes de la incorporación.

2.2.2. Expediente de Modificación de Crédito Nº 16/6A en el presupuesto de 2016.

A propuesta de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia a efectos de su elevación al Pleno Corporativo, según se establece en el art.45.f del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, **el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, acuerda elevar al Pleno, por unanimidad, la siguiente propuesta:**

1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 16/6A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de **353.293,01 euros** de los cuales **173.293,01 euros** corresponden a **créditos extraordinarios** y **180.000,00 euros** a **suplementos de crédito**.

La financiación de dicha modificación se realizará mediante **bajas por anulación de crédito** de aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según los Servicios correspondientes.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de crédito es el siguiente:

Cabildo de Gran Canaria

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 16/6A DEL PRESUPUESTO 2016

APL.PRESUP./CONCEP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
01010 3340 462000416	Ayuntamiento de Ingenio bicentenario	3.000,00
01010 3340 479000116	A Productora "Nadie quiere la noche AIE" documental Pepe Damaso	15.000,00
01010 3340 479000216	A Producciones Amacabra, Documental San Mao "La vida es un viaje"	7.000,00
01010 231 480001916	Gastos Funcionamiento Asociación Canaria Cáncer de Mama y Ginecológico	14.000,00
01010 151 780001416	Parroquia Nuestra Señora del Socorro, Reforma Salones Parroquiales, fase 1ª	20.000,00
07500 336 762000816	A Ayto. de Ingenio para Centro Interpretación. Fase I	24.399,85
08280 4311 462000116	A Ayuntamientos, Acciones de Dinamización (2015)	63.226,50
08280 4311 480000116	Transf.ctes.a familias e instit.sin fines de lucro (2015)	26.666,66
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**173.293,01**
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
01010 337 462000116	Ayto.de Telde La Ola del Verano	20.000,00
01010 432 467000316	Al Consorcio Rehabil. Turistica Sur G.C.	100.000,00
03560 341 410030516	Al IID, Para Club Canasport ERC Championship	60.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**180.000,00**
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 16/6A	**353.293,01**
BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
01010 463 226990116	Encuentro Matemáticas 10 5. Reto 2016	14.000,00
01010 912 762000016	A Ayuntamientos. S Presidencia	3.000,00
01010 151 780001216	Rehabilitación de infraestructuras religiosas	20.000,00
07500 336 619002816	Restauracion y Rehabilit. del Patrimonio Historico	24.399,85
08280 422 710010116	A la FEDAC Faro de Maspalomas	111.893,16
	TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**173.293,01**
BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
01010 912 226020316	Patrocinio. S. Presidencia	60.000,00
08280 422 710010116	A la FEDAC Faro de Maspalomas	120.000,00
	TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**180.000,00**
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 16/6A	**353.293,01**

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2016, en el sentido de que con esta modificación se pretenden tramitar las siguientes subvenciones directas:

- Al AYUNTAMIENTO DE INGENIO, para colaborar económicamente en la celebración de su BICENTENARIO DE CONSTITUCIÓN.
- A la PRODUCTORA "NADIE QUIERE LA NOCHE", para colaborar económicamente en la realización de un documental sobre "PEPE DÁMASO".
- A la PRODUCCIONES AMACABRA con el fin de sufragar parte de los gastos que se derivarán de la realización del documental sobre SAN MAO llamado: "LA VIDA ES EL VIAJE".
- A la ASOCIACIÓN CÁNCER DE MAMÁ Y GINECOLÓGICO con el fin de colaborar económicamente en LOS GASTOS CORRIENTES en los que incurre dicha ASOCIACIÓN.
- A LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, para colaborar en la financiación de la "REFORMA DE LOS SALONES PARROQUIALES".
- Al AYUNTAMIENTO DE INGENIO, para colaborar en los gastos que ocasione la ejecución de la I FASE del proyecto "CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA VILLA DE INGENIO".

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2016, es la que se detalla en la siguiente tabla:

Subvenciones directas-Modificación 16/6A		
Código	**Denominación**	**Importe (€)**
01010/3340/462000416	Ayuntamiento de Ingenio, bicentenario	3.000,00
01010/3340/479000116	A Productora "Nadie quiere la noche AIE" documental Pepe Damaso	15.000,00
01010/3340/479000216	A Producciones Amacabra, Documental San Mao "La vida es un viaje"	7.000,00
01010/231/480001916	Gastos Funcionamiento Asociación Canaria Cáncer de Mama y Ginecológico	14.000,00
01010/151/780001416	Parroquia Nuestra Señora del Socorro, Reforma Salones Parroquiales, fase 1ª	20.000,00
07500/336/762000816	A Ayto. de Ingenio para Centro Interpretación. Fase I	24.399,85

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Cabildo

Insular de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 17 de junio de 2016, en sentido favorable, el cual consta incorporado en el expediente.

4º.- Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Turismo en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 75.5, 82 y 113f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones, siempre que este Consejo de Gobierno se celebre con posterioridad a la fecha de la señalada Comisión de Pleno.

2.2.3. Expediente de Modificación de Crédito Nº 1/2016, en el presupuesto 2016 del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Desde el año 2000 se han tramitado las Subvenciones que concede el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, para el desarrollo de la atención a personas en situación de dependencia, en el marco de los servicios sociales y sociosanitarios y con el fin de favorecer unas condiciones de vida digna a personas dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

2º.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto AS para el ejercicio 2016, *"garantiza la participación de los **diferentes colectivos o personas físicas** en el logro de los fines primordiales del Instituto AS, cuales son la realización en la Isla de Gran Canaria de actividades de promoción y gestión directa o indirecta de recursos y servicios sociosanitarios".* Dicho documento establece que *"el Plan Operativo Anual de Subvenciones del Instituto AS, para 2016, asciende a 432.831,75 euros (...)".*

3º.- Tal y como se ha realizado en los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con el objeto de articular la colaboración entre el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y los diferentes

Cabildo de Gran Canaria

colectivos y personas físicas en situación de dependencia, se pretende en el ejercicio actual, favorecer las condiciones de vida digna a las personas con discapacidad, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

4º.- Existe una nueva solicitud de subvención, con idéntica motivación que la especificada en el anterior apartado y por un importe total de **80.140,00 €**. En aras a atender a la citada petición, que tiene como finalidad el desarrollo de la atención a personas en situación de dependencia, y conforme a las competencias que tiene atribuidas el Instituto AS en materia de mayores, esta Presidencia considera imprescindible hacer el esfuerzo financiero necesario para satisfacer a dichas solicitudes.

5º.- Vista la Memoria Justificativa de la Gerencia del Instituto AS, de fecha 24 de mayo de 2016, relativa a la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, para el ejercicio 2016.

6º.- Visto el Anexo I "General de Modificaciones Presupuestarias por Créditos Extraordinarios", (Ref.: 700/01) que consta debidamente autorizado por el Órgano de Contabilidad y Presupuestos y conformado por el Consejero de Hacienda y Presidencia, de fecha 2 de junio de 2016.

7º.- Visto el informe favorable de Intervención, de fecha 2 de junio de 2016.

8º.- Y visto el acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, adoptado en sesión extraordinaria del día 9 de junio de 2016, de aprobación de la modificación presupuestaria por crédito extraordinario por importe de 80.140,00 €, ejercicio 2016, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Elevar al Pleno del Cabildo, para su aprobación inicial, la **modificación presupuestaria por crédito extraordinario (referencia 700/01), por importe total de 80.140,00 €**, correspondiente al ejercicio 2016 y conforme al siguiente desglose:

Aplicaciones a incrementar:

Org.	Func.	Económica	Denominación	Importe
09710	231	480000416	A Hermanitas Ancianos Desamparados. Personal	80.140,00 €
TOTAL				**80.140,00 €**

Aplicaciones utilizadas para financiar:

Org.	Func.	Económica	Denominación	Importe
09770	231	260001616	Con. Hermanas de Ancianos Desamparados	80.140,00 €
TOTAL				**80.140,00€**

SEGUNDO.- Que conforme a todo lo expuesto, y conforme a la Base de Ejecución 33 del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, elevar al Pleno la propuesta de acuerdo sobre la **modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto AS** para el ejercicio 2016, aprobado dentro del Presupuesto General de la Corporación del año 2016, en el sentido de que con este expediente de modificación se pretende tramitar las subvenciones de forma directa que se relacionan a continuación:

Beneficiario: Hogar de Ancianos Nuestra Señora del Pino-Hermanitas de los Ancianos Desamparados.

Aplicación Presupuestaria: *09710/231/480000416, "A Hermanitas Ancianos Desamparados. Personal".*

Proyecto: *Mantenimiento Residencia Nuestra Señora del Pino.*

Objeto: *Ayudar a costear los gastos del personal laboral que desempeñan su función en la residencia y así poder atender a personas mayores de 60 años en situación desfavorecida.*

Plazo: *enero – diciembre, 2016*

Coste previsible: ***80.140,00 €***

TERCERO.- Someter a información pública el expediente por un periodo de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Esta modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones.

2.3. Asuntos relacionados con gastos plurianuales.

2.3.1. Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato de suministro denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017", para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local).

Cabildo de Gran Canaria

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de necesidad sobre la contratación plurianual, de fecha 3 de junio de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, relativo al expediente denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017"**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

"El Servicio Canario de Empleo tiene previsto publicar en el mes de mayo la convocatoria de subvenciones del 2016 destinadas a proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil".

"A fecha en la que se emite el presente, el Servicio de Medio Ambiente está elaborando la Memoria Técnica de Actuaciones, considerando que se concurrirá con un proyecto de similares características a las del proyecto presentado en la convocatoria de años anteriores".

"El Servicio de Medio Ambiente ha elaborado el listado valorado de material que considera necesario en orden a ejecutar las tareas objeto de proyecto, centradas en el mantenimiento y restauración del entorno natural".

"Considerando que la duración prevista del proyecto es de octubre de 2016 a junio de 2017, se propone, como en años anteriores, una distribución del gasto de un 40% para el 2016 y un 60% para el 2017".

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 13 de junio de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual, además de en todo lo referido en el punto anterior, al señalar que:

"*El Servicio de Empleo y Desarrollo Local, dependiente de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, a propuesta de dicha Consejería y en colaboración con la Consejería de Medioambiente, Emergencia y Participación Ciudadana, se encuentra tramitando la puesta en marcha de un proyecto de fomento y generador de empleo […]".*

"El contrato de suministro de material de ferretería vinculado al Proyecto de Fomento y generadores de Empleo 2016-2017, será financiado con recursos propios del Cabildo de G.C."

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 62.600,06 euros, de los cuales 25.040,02 euros corresponden a la anualidad 2016 y 37.560,04 euros a la anualidad 2017.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

3º.- El informe de Intervención con fecha 15 de junio de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de suministro denominado "**SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017"**, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local), por importe de 62.600,06 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
14140 241221999916	OTROS SUMINISTROS PLANES DE EMPLEO	25.040,02	37.560,04	62.600,06
TOTALES		25.040,02	37.560,04	62.600,06

2.3.2. <u>Autorización del gasto plurianual para financiar el contrato de suministro denominado "SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017", para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local)</u>.

Cabildo de Gran Canaria

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de necesidad sobre la contratación plurianual, de fecha 31 de mayo de 2016, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, con el Visto Bueno de la Jefatura de dicho Servicio, relativo al expediente denominado "**SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017"**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

"El Servicio Canario de Empleo tiene previsto publicar de forma inminente la convocatoria de subvenciones del 2016 destinadas a proyectos generadores de empleo en colaboración con los Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los que incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil".

"A fecha en la que se emite el presente, el Servicio de Medio Ambiente está elaborando la Memoria Técnica de Actuaciones, considerando que se concurrirá con un proyecto de similares características a las del proyecto presentado en la convocatoria de años anteriores".

"Según previsiones del mencionado Servicio, será necesario, como en el año anterior, el alquiler de cinco vehículos para el uso por los capataces e ingenieros del proyecto a fin de facilitar su traslado a los lugares de trabajo, desde noviembre de 2016 hasta junio 2017, que está prevista la finalización del proyecto".

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de junio de 2016, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual, además de en todo lo referido en el punto anterior, al señalar que:

"*El Servicio de Empleo y Desarrollo Local, dependiente de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, a propuesta de dicha Consejería y en colaboración con la Consejería de Medioambiente, Emergencia y Participación Ciudadana, se encuentra tramitando la puesta en marcha de un proyecto de fomento y generador de empleo […]".*

"El contrato de suministro de vehículos en arrendamiento sin opción de compra vinculado al Proyecto de Fomento y generadores de Empleo 2016-2017, será financiado con recursos propios del Cabildo de G.C.".

El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 52.346,40 euros, de los cuales 13.086,60 euros corresponden a la anualidad 2016 y 39.259,80 euros a la anualidad 2017.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2017.

3º.- El informe de Intervención con fecha 15 de junio de 2016, ha sido emitido, en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual para el contrato de suministro denominado "**SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS EN ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA PARA EL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL 2016-2017"**, para el periodo 2016-2017, de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia (Servicio de Empleo y Desarrollo Local), por importe de 52.346,40 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
		N	N+1	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	
14140 241204000016	ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTES. EMPLEO	13.086,60	39.259,80	**52.346,40**
TOTALES		**13.086,60**	**39.259,80**	**52.346,40**

2.3.3. <u>Aprobación de diferentes gastos plurianuales para la financiación de varios contratos administrativos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria</u>.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vistos los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto AS, de fecha 9 de junio de 2016, en los que se aprueba la elevación al Consejo de Gobierno Insular de los expedientes siguientes:

09/16: "Contrato de servicio para la redacción del proyecto y la implantación del modelo de atención centrada en la persona en centros de atención a personas mayores en situación de dependencia del Instituto AS", *por importe de 58.850,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
09710/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empresas y Prof.	14.712,50	44.137,50				58.850,00
TOTALES		14.712,50	44.137,50	0,00	0,00	0,00	58.850,00

10/16: "Contrato de servicio de planchado, recogida y entrega de ropa plana para los centros del Instituto AS"*, por importe de 109.675,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
09720/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empreas y Prof.	18.204,71	30.341,19				48.545,90
09750/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empreas y Prof.	8.089,20	13.482,00				21.571,20
09791/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empreas y Prof.	14.834,21	24.723,69				39.557,90
TOTALES		41.128,12	68.546,88	0,00	0,00	0,00	109.675,00

11/16: "Contrato de obras de reforma de la lavandería del Complejo Sociosanitario Hospital Psiquiátrico", *por importe de 1.569.942,35 euros, distribuido según las siguientes anualidades:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
09730/231/632000016	Edificios y Otras Construcciones	428.166,10	1.141.776,25				1.569.942,35
TOTALES		428.166,10	1.141.776,25	0,00	0,00	0,00	1.569.942,35

Cabildo de Gran Canaria

2º.- Vistos los informes favorables de la Intervención General de fechas 26 de mayo y 3 de junio de 2016, que establecen que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, acompañados de los documentos contables correspondientes.

3º.- Vistas las Memorias del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fechas 1 y 3 de junio de 2016, asociadas a los presentes expedientes y que justifican la finalidad y oportunidad del gasto plurianual.

4º.- Y vistas las autorizaciones realizadas por el Consejero de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fechas 1 y 3 de junio de 2016 y de conformidad con la base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar los siguientes gastos plurianuales del Instituto AS, derivados de los expedientes que se señalan a continuación, por los siguientes importes y anualidades:

09/16: "Contrato de servicio para la redacción del proyecto y la implantación del modelo de atención centrada en la persona en centros de atención a personas mayores en situación de dependencia del Instituto AS", *por importe de 58.850,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
09710/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empresas y Prof.	14.712,50	44.137,50				58.850,00
TOTALES		14.712,50	44.137,50	0,00	0,00	0,00	58.850,00

10/16: "Contrato de servicio de planchado, recogida y entrega de ropa plana para los centros del Instituto AS", por importe de 109.675,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
09720/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empreas y Prof.	18.204,71	30.341,19				48.545,90
09750/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empreas y Prof.	8.089,20	13.482,00				21.571,20
09791/231/227990016	Otros Trabajos realizados por Ot.Empreas y Prof.	14.834,21	24.723,69				39.557,90
TOTALES		41.128,12	68.546,88	0,00	0,00	0,00	109.675,00

11/16: "Contrato de obras de reforma de la lavandería del Complejo Sociosanitario Hospital Psiquiátrico", *por importe de 1.569.942,35 euros, distribuido según las siguientes anualidades:*

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2016	2017	2018	2019	2020	
09730/231/632000016	Edificios y Otras Construcciones	428.166,10	1.141.776,25				1.569.942,35
TOTALES		428.166,10	1.141.776,25	0,00	0,00	0,00	1.569.942,35

3.- <u>OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUTURAS Y DEPORTES</u>.-

3.1. <u>Asunto relacionado con recurso del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras</u>.

3.1.1. <u>Admisión a trámite del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el adjudicatario del Contrato "094/04 Mejora Acceso a Glorieta en San Isidro El Viejo, en la GC-220, P.K. 0+000 AL 0+200" contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2016, que resolvió estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes Nº 451/15 de 18 de agosto de 2015, la cual resolvía el Contrato "094/04 Mejora Acceso a Glorieta en San Isidro El Viejo, en la GC-220, P.K. 0+000 AL 0+200" por mutuo acuerdo entre las partes</u>.

En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada

por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás normas concordantes y complementarias, así como el artículo 44.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular; vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, visto el artículo 13.2.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y visto el expediente "094/04 MEJORA ACCESO A GLORIETA EN SAN ISIDRO EL VIEJO, EN LA GC-220, P.K. 0+000 AL 0+200", así como el recurso interpuesto por D. A.A.A., con NIF XX.XXX.XXX-X el día 17 de febrero de 2016, contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2016, que acordó estimar parcialmente un recurso de reposición presentado por la empresa, reconociendo el derecho de la contratista al abono del interés legal aplicado sobre la indemnización concedida de 40.562,88, desde el día 17 de abril de 2013 hasta el día 6 de octubre de 2015, lo que ascendía a la cantidad de 3.859,03 € (Tres mil ochocientos cincuenta y nueve euros con tres céntimos), visto el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2016, así como el informe de la Tesorería General de esta Corporación de fecha 23 de mayo de 2016, y el informe del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de 27 de mayo de 2016, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO.- Considerar el recurso interpuesto como Recurso Extraordinario de Revisión admitiéndolo a trámite, y como consecuencia de ello, reconocer el derecho de la empresa a percibir la cantidad **catorce mil quinientos dieciocho euros con setenta y tres céntimos (3.859,03+10.659,70),** en concepto de intereses derivados de la indemnización por la resolución del contrato, constatándose que el cómputo para el abono de tales intereses se inicia el día 11 de mayo de 2007 y finaliza el día 09 de octubre de 2015, todo ello de conformidad con lo señalado en el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2016 y en el del Órgano de Tesorería de 23 de mayo de 2016. Asimismo, y en relación con el abono de los gastos de mantenimiento del aval, no ha lugar a resolver sobre dicha cuestión toda vez que ya obra reconocido mediante el Acuerdo que se recurre el derecho a percibir los mismos, cuestión ésta que deberá ser acreditada por la parte contratista tal y como ya se le puso en conocimiento en el momento procedimental oportuno.

SEGUNDO.- Ratificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria de 25 de enero de 2016, en lo relativo al abono de los gastos de mantenimiento del aval, cuyo reconocimiento se mantiene en los mismos términos.

Cabildo de Gran Canaria

TERCERO.- Considerar el informe jurídico de fecha 6 de mayo de 2016 como parte integrante del acuerdo que se adopte a los efectos de su motivación, el cual obra en el expediente de su razón a disposición de la parte interesada y del que se facilitará copia del mismo.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras y a la recurrente**,** haciendo indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

4.- EMPLEO Y TRANSPARENCIA.-

4.1. Aprobación de la Convocatoria de Subvención a Fundaciones sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral.

Visto el borrador de la Convocatoria de subvención a Fundaciones sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral de fecha 14 de junio de 2016.

Visto el Informe Jurídico del Servicio de Empleo y Desarrollo Local, de fecha 31 de mayo de 2016.

Visto el Informe de fiscalización favorable emitido con fecha 08 de junio de 2016 y existiendo crédito suficiente en la siguiente aplicación presupuestaria:

- 14140/241/480000516 “Subvención Proyecto Formación o Inserción con Fundaciones”: 500.000,00 €

Doc. RC, con nº de referencia12016000025676 de fecha 11 de mayo de 2016.

Doc. RC C, con nº de referencia 12016000030977 de fecha 31 de mayo de 2016.

Considerando que el órgano competente para aprobar la convocatoria de subvención a Fundaciones sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral, es el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, a propuesta del Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia, de conformidad con lo establecido en la Base de la 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, en relación con el artículo 37 e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Cabildo de Gran Canaria

Considerando que la convocatoria de subvención propuesta se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones y por lo dispuesto en la resolución de concesión que finalmente se dicte.

Considerando que la competencia para conceder subvenciones podrá ser objeto de delegación en los términos y con los efectos fijados en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

Considerando que por último, la base 3.6 de la Ordenanza General de Subvenciones en cuanto al cumplimiento de la exigencia de inclusión de la línea de subvenciones propuesta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Corporación.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de **"Subvención a Fundaciones sin fines de lucro en el ámbito de la formación y empleo, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones de formación que faciliten la inserción laboral"**, así como sus Anexos I, II, III, IV y V, que obra en el expediente de su razón, debidamente diligenciada, por un importe global de 500.000,00 euros (QUINIENTOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/480000516, denominada "Subvención Proyecto Formación o Inserción con fundaciones".

SEGUNDO.- Delegar en el Titular de la Consejería competente en materia de empleo, las competencias para los cometidos específicos relativos a las facultades inherentes a la interpretación, ejecución, modificación u otras, siempre que no supongan un cambio sustancial en la misma, y que pueda afectar a la efectiva vinculación del crédito a su objeto, previa fiscalización, así como de comprobación de la justificación, incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.

5.- MEDIO AMBIENTE, EMERGENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

5.1. Asunto relacionado con recurso del Servicio de Medio Ambiente.

Cabildo de Gran Canaria

En uso de las facultades que le confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones adicionales complementarias y, en particular, su Disposición Adicional Decimocuarta, así como lo dispuesto en el Decreto 111/2002, de 09 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos.

EXAMINADO el recurso de reposición interpuesto por **Don B.B.B.B. con D.N.I. XXX.XXX.XXX-X** contra la resolución del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana de fecha 23 de diciembre de 2015, dictada en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular, por la que se impuso al recurrente la multa de **TRESCIENTOS EUROS (300 euros),** como responsable de una infracción medioambiental consistente en **acampar dentro del espacio natural protegido denominado "Parque Natural de Tamadaba" con el vehículo Volkswagen con matrícula XX-XXXX-XX tratándose de un lugar prohibido para la acampada** en el lugar conocido como **Pinar de Tamadaba** en el término municipal de **Agaete** cometida el día **03 de abril de 2015.**

Visto que La resolución recurrida fue notificada al denunciado el día 31 de marzo de 2016 y el interesado interpuso Recurso de Reposición con Registro de Entrada en este Cabildo de fecha 21 de abril de 2016.

Visto que por el recurrente se ha alegado, en síntesis, lo siguiente:

- Es indudable que no estábamos acampados, simplemente nos encuentra en el interior de mi vehículo particular, que desde luego no se trata de una autocaravana, y que no reúne las condiciones mínimas para pernoctar en su interior, por lo tanto, nosotros consideramos que en ningún caso se puede considerar nuestra acción como la de acampar.

- La resolución recurrida forma parte de un expediente sancionador que ha caducado, motivo por el cual también tendría que archivarse sin más.

En este sentido, siendo la fecha de inicio del expediente el 13 de mayo de 2015, fecha en la que se dictó resolución de inicio del expediente sancionador, se ha superado con creces el plazo máximo para resolver, por lo que se puede concluir que claramente el mismo ha caducado, ya que se me comunica el 31 de marzo de 2016 la resolución recurrida, ha transcurrido más de 8 meses.

Cabildo de Gran Canaria

Considerando que en la interposición del recurso se han observado los requisitos de índole procedimental establecidos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que es competencia del Consejo de Gobierno Insular conocer los recursos potestativos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas por el mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 127 apartado 1 letra l), en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y con el artículo 46 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Considerando que en relación con las alegaciones presentadas por el denunciado se le informa lo siguiente:

1.- Sin entrar en el fondo del asunto y desde el punto de vista procedimental, ha de tenerse en cuenta que el artículo 191.4 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, señala que "**El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa** que ponga fin al procedimiento sancionador será de **ocho meses** computados desde la fecha en que se haya adoptado el acuerdo, sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables al interesado.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar sin que se hubiese dictado la resolución, en caso de haber finalizado convencionalmente el procedimiento sancionador, **se producirá la caducidad del procedimiento**, debiendo ordenarse por el órgano competente el archivo de las actuaciones. Si la infracción no hubiese prescrito se procederá a incoar un nuevo procedimiento sancionador."

En el presente supuesto la resolución de inicio del procedimiento fue dictada en fecha 13 de mayo de 2015, y el expediente estuvo suspendido por la petición de informes desde el 17 de julio hasta el 17 de agosto de 2015. No obstante, a pesar del plazo de suspensión, el intento de notificación de la resolución al interesado fue devuelto por Correos el día 02 de marzo de 2016, si bien, a pesar de todo ello, ha transcurrido el plazo máximo de 8 meses para su notificación, entendiéndose caducado el procedimiento.

2.- En cuanto a la prescripción de la infracción, ésta **se encuentra prescrita** por el trascurso de **1 año desde la fecha de su comisión**, no siendo posible el inicio de un nuevo expediente sancionador por los mismos hechos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso declarando la Caducidad del expediente sancionador I.M. 38/2015 contra Don B.B.B.B. con D.N.I. XX.XXX.XXX-X, al resultar **caducado el citado procedimiento por el transcurso del plazo legalmente establecido**, no cabiendo sanción económica alguna.

Segundo.- Dejar sin efecto la resolución del Sr. Consejero de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana de fecha 23 de diciembre de 2015.

Tercero.- Notificar la presente resolución al recurrente informándole que la presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.2. <u>Aprobación del Proyecto constructivo de la senda ambiental del Ecoparque Gran Canaria Sur (Complejo Ambiental Juan Grande)</u>.

Visto el **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SENDA AMBIENTAL DEL ECOPARQUE GRAN CANARIA SUR (COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE)**, integrante del **PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE EN EL T. M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**", presentado el 7 de junio de 2016 por la UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U. Y AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, abreviadamente "UTE COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE", concesionaria del **CONTRATO DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE**", suscrito con el Cabildo de Gran Canaria el 7 de septiembre de 2012.

Visto el **informe del Director de Obra, ambos de fecha 13 de junio de 2016, relativo a la SUPERVISIÓN DE PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA**

SENDA AMBIENTAL DEL ECOPARQUE GRAN CANARIA SUR (Complejo Ambiental de Juan Grande), que se adjunta, emitidos en virtud del artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 136.3 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ambos con carácter favorable, al reunir en términos generales, cuantos requisitos son exigidos en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en la normativa técnica de obligado cumplimiento que le es de aplicación. Igualmente, se hace constar que el proyecto dispone del contenido mínimo fijado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto asimismo el informe del Servicio de Residuos, de fecha 14 de junio de 2016 relativo al **PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA SENDA AMBIENTAL DEL ECOPARQUE GRAN CANARIA SUR (COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE)**, integrante del **PROYECTO CONSTRUCTIVO DENOMINADO: "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE EN EL T. M. DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**", que se adjunta y que a continuación se resume:

ANTECEDENTES AL PROYECTO

PRIMERO.- Mediante **Resolución nº 896, de 22 de diciembre de 2011, de la Vicenconsejera de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias (BOC nº 60, de 26 de marzo de 2012), se otorga Autorización Ambiental Integrada** (en adelante AAI) **al Cabildo de Gran Canaria para el proyecto denominado "Ampliación del Complejo Ambiental de Juan Grande", en el T.M. de San Bartolomé de Tirajana.**

SEGUNDO.- El **7 de septiembre de 2012**, el Cabildo de Gran Canaria **firmó contrato denominado "CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE"**, con la UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.U. Y AYAGAURES MEDIOAMBIENTE S.L, abreviadamente "UTE COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE".

TERCERO.- El **4 de abril de 2013** se presenta a la Viceconsejería de Medio Ambiente de **Solicitud de Modificación No Sustancial de la AAI** del Complejo Ambiental de Juan Grande (Expte. Núm 4/2008/AAI).

CUARTO.- Que con fecha **3 de julio de 2013** el Cabildo de Gran Canaria **suscribe el contrato denominado SUPERVISIÓN DE PROYECTO,**

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE", con la UTE, MI3 INGENIEROS CONSULTORES, S.C.P. INGENIERíA IDOM INTERNACIONAL, S.A.

QUINTO.- En Sesión del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de **15 de julio de 2013, se acuerda aprobar el PROYECTO CONSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE**, según lo dispuesto en el artículo 240.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el quinto párrafo del apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y a la vista de la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al cumplir con las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación y con las especificaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato de concesión de obra pública en cuestión con los siguientes capítulos:

Tomo/Capítulo

Tomo I: Urbanización
Tomo II: Acondicionamiento de Planta Todo - Uno
Tomo III: Planta de Bioestabilización.
Tomo IV: Planta de compostaje FV-FO.
Tomo V: Nuevo Vaso de Vertido.
- Tomo V.1:Fase 1
- Tomo V.2:Fase 2
- Tomo V.3:Fase 3
- Tomo V.4:Fase 4

Tomo VI: Sellado y clausura del vertedero existente.
Tomo VII: Otros
- Tomo VII.1: Senda Ambiental
- Tomo VII.2: Aerogenerador
- Tomo VII.3: Mantas fotovoltaicas
- Tomo VII 4: Modulo de seguimiento GPS
- Tomo VII.5: Área de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)
- Tomo VII.6: Depósito controlado de ciclo corto (Bioreactor)

Los tomos V.2, V.3 y V.4 fueron aprobados a nivel de anteproyecto, debiendo ser desarrollados técnicamente con el nivel de detalle de proyecto.

SEXTO.- El **26 de julio de 2013** y nº de registro: 20.542**, se solicita al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana informe de compatibilidad con el planeamiento municipal** para las obras descritas en el "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE

ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE", en sustitución de la licencia urbanística, de conformidad con el artículo 167.4 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, por un período máximo de un mes y, en aplicación del artículo 167.2, en relación con el artículo 11.1 del mismo cuerpo legal al realizarse las actuaciones en suelos incluidos en proyectos de obras y servicios públicos del Cabildo Insular, no habiéndose emitido aún dicho informe.

SÉPTIMO.- El 1 de Octubre de 2013, el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana comunica al Excmo. Cabildo de Gran Canaria la Resolución del Concejal del Área de Ordenación del Territorio y Política Territorial, de 30 de septiembre de 2013, por la que se resuelve la emisión del **informe municipal de conformidad con el planeamiento en vigor con carácter favorable** del "PROYECTO CONSTRUCTIVO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL JUAN GRANDE".

De la misma manera, el informe de conformidad se solicita también, a efectos de la competencia resolutoria que, en materia de actividades clasificadas sujetas a autorización Ambiental integrada, así como a declaración de impacto ambiental, corresponde a los ayuntamientos, de conformidad con el artículo 6.2 y la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.

OCTAVO.- Mediante **Resolución nº 11 de fecha 8 de enero de 2014, de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad se actualiza la Autorización Ambiental Integrada** de la instalación denominada "Complejo Ambiental de Juan Grande", ubicada en el T.M. de San Bartolomé de Tirajana, Isla de Gran Canaria (Expte. Núm. AAI-036-LP/002-2013).

NOVENO.- El 17 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **se firma el acta de comprobación de replanteo de las obras**, dando lugar al inicio de su ejecución al día siguiente.

DÉCIMO.- El **17 de marzo de 2015** se recibe (nº registro 22578) escrito de la Dirección de Obras de **"PROPUESTA TÉCNICA MOTIVADA, EFECTUADA**

POR EL DIRECTOR FACULTATIVO DE LAS OBRAS EN RELACIÓN A LA NECESIDAD DE REDACTAR UN PROYECTO MODIFICADO".

UNDÉCIMO.- En sendas sesiones del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, de **10 de septiembre y 23 de noviembre de 2015**, se acuerda aprobar técnicamente el **"PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL MODIFICADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE JUAN GRANDE, EN EL T.M. SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA."**, según el presupuesto de construcción por áreas presentado:

Tomo/Capítulo	**Presupuesto modificado**
Tomo I: Urbanización	5.508.865,95
Tomo II: Acondicionamiento de Planta Todo - Uno	7.240.809,65
Tomo III: Planta de Bioestabilización.	12.105.864,48
Tomo IV: Planta de compostaje FV-FO.	432.314,68
Tomo V: Nuevo Vaso de Vertido.	8.100.036,91
Tomo V.1:Fase 1	2.552.037,24
Tomo V.2:Fase 2	3.012.086,30
Tomo V.3:Fase 3	1.651.103,20
Tomo V.4:Fase 4	884.810,17
Tomo VI: Sellado y clausura del vertedero existente.	6.642.530,96
Tomo VII: Otros	599.704,74
Tomo XIV.1: Senda Ambiental	**369.629,21**
Tomo XIV.2: Aerogenerador	**49.540,27**
Tomo XIV.3: Mantas fotovoltaicas	27.635,26
Tomo XIV.4: Modulo de seguimiento GPS	0,00
Tomo XIV.5: Área de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)	240.000,00
Tomo VII.7: Depósito controlado de ciclo corto (Bioreactor)	0,00
Total presupuesto de inversión	**40.717.227,37**
Total presupuesto de ejecución material en inversión	**42.830.445,18**

Los tomos V.2, V.3 y V.4 fueron aprobados a nivel de anteproyecto, debiendo ser desarrollados técnicamente con el nivel de detalle de proyecto.

DUODÉCIMO.- El **7 de junio de 2016** la UTE COMPLEJO JUAN GRANDE entrega el documento **"PROYECTO CONSTRUCTIVO SENDA AMBIENTAL DEL ECOPARQUE GRAN CANARIA SUR"**.

DECIMOTERCERO.- El **13 de junio de 2016**, la Dirección de obras **emite informe de supervisión del citado proyecto**, en virtud del artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 136.3 del

Cabildo de Gran Canaria

Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, **con carácter favorable**, al reunir en términos generales, cuantos requisitos son exigidos en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en la normativa técnica de obligado cumplimiento que le es de aplicación. Igualmente, se hace constar que **el proyecto dispone del contenido mínimo fijado en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

OBJETO DEL PROYECTO.

El proyecto tiene como objeto la construcción de una Senda Ambiental, constituida por los siguientes elementos:

- Aula Ambiental.
- Mirador Rampa.
- Plataforma de visitas a Planta de RSU.
- Restauración paisajística.
- Huerto ecológico.
- Aerogenerador y placas fotovoltaicas.

Todo ello conectado con unas vías peatonales y una vía rodada para vehículo de transporte. También están previstos elementos de jardinería, seguridad y mobiliario urbano.

El proyecto contempla la restauración vegetal realizando una plantación de vegetación autóctona adecuada al clima del lugar (tabaibal-cardonal).

El presente proyecto desarrolla el capítulo 7.1 “Senda Ambiental” y 7.2 “Aerogenerador” del Proyecto Modificado Nº1 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el 10 de septiembre de 2015.

NECESIDADES A SATISFACER

Con el proyecto constructivo de SENDA AMBIENTAL del Ecoparque Gran Canaria Sur se pretende:

- Crear un recorrido lúdico y educativo a través de las instalaciones del Ecoparque, para que los visitantes vivan una serie de experiencias que les hagan reflexionar sobre hábitos y cuidado del medio ambiente.
- Crear una serie de recursos didácticos para organizar actividades y talleres de educación ambiental.
- Fomentar la cultura del reciclaje mediante talleres prácticos y su aplicación en el Ecoparque.

Cabildo de Gran Canaria

•Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro de energía en la vida cotidiana.

•Fomentar el conocimiento de la flora autóctona.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS.

El presente proyecto incluye los siguientes documentos:

DOCUMENTO Nº 1.
•Memoria descriptiva.
•Memoria constructiva.
•Cumplimiento CTE.
•Exigencias básicas de funcionalidad.
•Exigencias básicas de seguridad.
•Exigencias básicas de salubridad.
•NCSE 02 Cumplimiento norma sismo-resistente.
•DB-HE Seguridad en caso de incendio.
•Accesibilidad y supresión de barreras físicas.
•DB-SE

DOCUMENTO Nº 2. ANEJOS.
Anejo 1 – Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
Anejo 2 – Memoria de cálculo.
Anejo 3 – Plan de Control.
Anejo 4 – Pliego de Condiciones.
Anejo 5 – Programa de trabajo.

DOCUMENTO Nº 3: MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

DOCUMENTO Nº4: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

DOCUMENTO Nº5: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Considerando la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone, en su artículo 25.2.1), la competencia del Municipio en la recogida y tratamiento de residuos. Asimismo, y según lo establecido en el artículo 31, 36.1, letras b) y e), y 36.2.b), en relación con el 41.1 del citado cuerpo legal, son competencias de cada Cabildo Insular el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, así como la mayor eficacia y economicidad en la prestación de éstos mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación con los Municipios, y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, comarcal y por tanto, prever las infraestructuras necesarias para la adecuada prestación de servicios públicos de tratamiento de residuos.

Considerando que el informe de supervisión del proyecto se emite en cumplimiento del artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 136.3 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando el artículo 240.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que: "*Las obras se realizarán conforme al proyecto aprobado por el órgano de contratación y en los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares*…." y de lo establecido en el quinto párrafo del apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas por el que: "*El contratista deberá someter a la aprobación del Cabildo el proyecto definitivo, incluyendo, la ingeniería de detalle, el plan de obras y el plan de puesta en marcha antes de iniciar la ejecución de las mismas*", se debe someter a la aprobación del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria, la aprobación de los proyectos constructivos dentro del ámbito del contrato de "Concesión de obra pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de JUAN GRANDE", al ser el órgano de contratación competente a la vista de la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- La **aprobación** del Proyecto Técnico denominado: "**Proyecto Constructivo de la Senda Ambiental del Ecoparque Gran Canaria Sur (Complejo Ambiental Juan Grande)**, integrante del **Proyecto Constructivo denominado: "Concesión de Obra Pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Juan Grande en el T. M. de San Bartolomé de Tirajana**" **y su importe de 419.169,24 €, de presupuesto de ejecución material**, al reunir en términos generales, cuantos requisitos son exigidos en las disposiciones legales y reglamentarias, así como en la normativa técnica de obligado cumplimiento que le es de aplicación, en virtud de los dispuesto en el artículo 240.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el quinto párrafo del apartado 2.3 del Pliego de Prescripciones

Técnicas, y a la vista de la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.-

6.1. Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para la ejecución de mejoras sanitarias, ambientales, funcionales y estéticas en explotaciones ganaderas de Gran Canaria 2016-2017.

Visto que los últimos datos disponibles revelan la existencia en Gran Canaria, de aproximadamente dos mil explotaciones ganaderas censadas, y que en la actualidad muchas de ellas se encuentran sin legalizar, debido en gran medida, a que la puesta en marcha de explotaciones de este tipo, resultaba hasta hace poco, de una extraordinaria complejidad por la necesidad de realizar trámites administrativos en algunos casos bastante complejos, precisos para dar adecuado cumplimiento a la normativa sectorial existente, además de la inversión económica y el tiempo que dicha actividad suponía.

Visto que la Ley Autonómica 6/2009, de 6 de Mayo, de Medidas Urgentes de Ordenación Territorial para Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo de Canarias, así como la posterior Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, contienen un conjunto de medidas tendentes a la simplificación, en determinadas condiciones, de los trámites necesarios para la legalización de las explotaciones ganaderas, si bien para ello los titulares de las explotaciones se ven en la obligación de afrontar económicamente, dentro de los plazos concedidos en cada caso, un conjunto de actuaciones de carácter sanitario, ambiental, funcional y estético, cuyo coste puede comprometer la continuidad de las propias explotaciones.

Visto que el Cabildo de Gran Canaria, consciente de la importancia económica del sector ganadero en el ámbito del sector primario, tanto por la necesidad de abastecimiento de carne y leche a la población, como por la producción de derivados lácteos para el consumo humano, especialmente el queso, ampliamente reconocido y demandado dentro y fuera de las fronteras insulares, pretende colaborar económicamente en la legalización de las instalaciones ganaderas, convocando nuevamente la presente línea de subvenciones, que abarcará los ejercicios presupuestarios 2016 y 2017.

Visto que en línea con la anterior convocatoria, y con el ánimo de promover la participación y facilitar lo máximo posible la regularización de las instalaciones, se ha previsto por un lado, el mantenimiento de la dotación

presupuestaria y del plazo de ejecución de las inversiones, y por otro, la posibilidad del pago anticipado a los beneficiarios, de tal forma que la elaboración de la documentación técnica, así como la ejecución de las obras e instalaciones pueda acomodarse a la disponibilidad de los fondos, y además tomando en consideración que se han hecho previsiones para apoyar específicamente la implantación de los jóvenes ganaderos, de la mujer ganadera y de la ganadería ecológica.

Visto que con fecha 07 de junio de 2016, la Jefa del Servicio de Infraestructura Rural, emitió informe justificativo sobre la necesidad de establecer una convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de mejoras sanitarias, ambientales, funcionales y estéticas en explotaciones ganaderas de Gran Canaria para los años 2016 y 2017.

Visto que por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha procedido al estudio y redacción final de dicha convocatoria con el objeto de verificar su adecuación tanto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables, de acuerdo con la exposición de motivos, objeto, criterios de reparto y demás requisitos técnicos propuestos por el Servicio de Infraestructura Rural.

Visto que el crédito máximo disponible para dicha convocatoria asciende a la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) que se distribuirán en las siguientes anualidades:

a) Anualidad 2016: con cargo al crédito disponible de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) de la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/770000016 denominada “A empresas privadas AGP”.

b) Anualidad 2017: con cargo al crédito disponible de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) de la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/770000017 denominada “A empresas privadas AGP”, pudiéndose incrementar con otros créditos si fuera necesario.

Visto que con fecha 14 de junio de 2016, la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria ha emitido informe favorable de fiscalización previa del gasto de referencia, **supeditado a la aprobación del correspondiente gasto plurianual.**

Cabildo de Gran Canaria

Considerando que será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2016; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Considerando que el art. 127.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de Abril, atribuye al Consejo de Gobierno Insular la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia.

Considerando que la Base 13.2 de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria establece que el órgano competente para aprobar las convocatorias de subvenciones será el Consejo de Gobierno Insular, competencia que ha sido delegada mediante Acuerdo del mismo de fecha 30 de junio de 2015, pero únicamente hasta la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR LA "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS SANITARIAS, AMBIENTALES, FUNCIONALES Y ESTÉTICAS EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE GRAN CANARIA 2016 – 2017", cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado. Dicha aprobación está condicionada a la aprobación del gasto plurianual, conforme a la Base 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación del presente ejercicio.

SEGUNDO.- AUTORIZAR para su utilización por los interesados en la citada Convocatoria, los modelos que acompañan a la misma y obran en el expediente, cuya relación se indica a continuación:

MODELO Nº	CONTENIDO
I	Solicitud
II	Declaración responsable
III	Memoria y presupuesto
IV	Documento de autobaremación
V	Justificación

TERCERO.- DELEGAR en el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, la competencia para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de dicha convocatoria, así como para la modificación de los plazos y la ampliación o la disminución de los créditos inicialmente previstos.

CUARTO.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos procedentes contra la misma, así como la puesta a disposición de los ciudadanos de los indicados modelos, tanto en las dependencias administrativas como a través de la página web insular *(www.grancanaria.com)*.

6.2. Modificación de las especificaciones técnicas de los productos de la Pesca Artesanal para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad.

Visto que la creación de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" nació como estrategia de promoción y comercialización de los productos agroalimentarios tradicionales de Gran Canaria que, por su idiosincrasia, se diferencian de otros de la misma categoría presentes en el mercado.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2010, referente a la aprobación inicial del Reglamento de Uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad", aprobado definitivamente en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de fecha 29 de abril de 2011, y publicado en el BOP de las Palmas nº 66, de 20 de mayo de 2011.

Visto que el Reglamento de Uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" regula las condiciones de uso, autorización y gestión de dicha Marca de Garantía, cuya titularidad ostenta el Cabildo Insular de Gran Canaria, con el objeto de garantizar la procedencia e identidad y fomentar la calidad singular y diferenciada de productos alimentarios agropecuarios y pesqueros de Gran Canaria, que la acrediten mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo y en las normas o especificaciones técnicas que se dicten para cada producto o grupo de productos al amparo del propio Reglamento.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, de fecha 20 de abril de 2015, se aprobaron las Especificaciones Técnicas de los Productos de la Pesca Artesanal para el uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad".

Visto el Informe de la Comisión Técnica de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" de fecha 13 de abril de 2016, sobre la modificación de las Especificaciones Técnicas de los Productos de la Pesca Artesanal.

Visto el Informe favorable del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria del Gobierno de Canarias, de fecha 21 de abril de 2016.

Vista la propuesta de modificación de las Especificaciones Técnicas de los Productos de la Pesca Artesanal para el uso de la Marca de Garantía "Gran Canaria Calidad" del Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de fecha 26 de abril de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- **APROBAR** la modificación de las "Especificaciones Técnicas de los Productos de la Pesca Artesanal para el uso de la Marca de Garantía Gran Canaria Calidad", cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

6.3. <u>Concesión de Subvención Directa a la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA) 2016</u>.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2016, la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria presenta solicitud (registro de entrada nº 44.969) de subvención directa para gastos corrientes y asistencia técnica y administrativa, que se deriven de la creación de un banco de tierras para futuros agricultores, mediante la puesta en marcha de fincas pilotos como es el caso de la finca de "Fuente del Hierro".

Visto que con fecha 10 de mayo de 2016, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero emite informe justificativo de la necesidad de conceder la subvención de referencia, así como la no conveniencia de promover la concurrencia.

Visto que con fecha 13 de junio de 2016, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero emite informe favorable, una vez estudiado el expediente y analizada la memoria presentada por la Asociación, por el que se propone la concesión de una subvención por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), a la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria, para financiar gastos corrientes y asistencia técnica y administrativa que se deriven de la creación de un banco de tierras para futuros agricultores, mediante la puesta en marcha de fincas pilotos como la de "Fuente del Hierro".

Cabildo de Gran Canaria

Visto que por el Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca se ha procedido al estudio y redacción final de las bases reguladoras de dicha subvención, con el objeto de verificar su adecuación tanto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley, a la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones aplicables, de acuerdo con la exposición de motivos, objeto, criterios de reparto y demás requisitos técnicos propuestos por el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para el año 2016, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), en la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/480000016 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”, documento contable A número 12016000027464 e informe favorable de fiscalización de la Intervención General, de fecha 15 de junio de 2016.

Considerando que será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2016; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Considerando el artículo 10 de la LGS, en su apartado 4, que establece que “*La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.*”

Considerando la Base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, aprobada en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2008 (BOP núm. 166 de 26 de diciembre), en relación con las Bases 13.2 y 15.1 de la misma, atribuye al Consejo de

Cabildo de Gran Canaria

Gobierno Insular de Gran Canaria la competencia para conceder directamente las subvenciones.

Considerando el artículo 22.1 de la LGS que dispone que *"El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva…"*, y que, el artículo 22.2.c) señala que se podrán conceder de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

Considerando que conforme al art. 28.1 de la LGS, la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

La Base 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria establece que, "el procedimiento para la concesión directa de subvenciones se iniciará de oficio por el servicio gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o, en su caso, el convenio a través del cual se instrumente la subvención, en los que se establecerá las condiciones y compromisos aplicables a la misma. La resolución o convenio regulará todos los aspectos exigidos en esta Ordenanza, para la concesión de la subvención.

Asimismo la Base 16.2 establece que, "en el caso de que la subvención se conceda por razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas (artículo 22.2 c) de la LGS) para la acreditación de las razones para la concesión de la subvención directa será preciso acompañar un informe justificativo del Jefe de servicio gestor, o funcionario en quien delegue, que acredite dicho extremo, así como la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia".

La Base 16.6 de dicha Ordenanza establece que "la resolución o el convenio por el que se concedan subvenciones directas habrán de contener los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública. No será necesario recoger este extremo en la resolución si la misma se acompaña de informe justificativo de la utilización del procedimiento de adjudicación directa.

Cabildo de Gran Canaria

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios y modalidades de subvención.

d) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención individualizada, en su caso, para cada beneficiario, si fuesen varios. Indicación del porcentaje que representa la cuantía de la subvención respecto del coste de la actividad o conducta subvencionada.

e) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

f) Plazos y formas de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

g) Mención expresa a la adjudicación de forma directa y régimen de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

h) Plazos y forma de justificación de la ejecución o realización de la actividad objeto de subvención.

Considerando el art. 34.3 de la LGS establece que el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, o adopción del comportamiento para el que se concedió.

No obstante, el apartado 4 del mismo artículo prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras de la Subvención directa a la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria (ACIUDESA) 2016, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria, con C.I.F. núm. G76109446, todo ello, de conformidad con las bases reguladoras a las que se refiere el apartado anterior.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación de contenido económico que se derivan de la concesión de esta subvención, con

carácter de anticipo a justificar, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €), a favor de la Asociación de Ciudadanos para el Desarrollo de Arucas y Norte de Gran Canaria, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria de gastos 10400/412/480000016 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro".

CUARTO.- Delegar en el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, la competencia para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de dichas bases reguladoras, así como para la modificación de los plazos y la ampliación o la disminución de los créditos iniciales previstos.

7.- TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-

7.1. Asunto relacionado con recurso del Servicio de Transportes.

Examinado el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución número 1024/2016, de fecha 18 de febrero, por TRANSPORTES EL BREÑERO SL (B-35595776), en materia de AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE y su correspondiente expediente, cuya referencia se reseña a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

1º) Resolver el indicado Recurso con el texto literal que se contiene en la Propuesta de Acuerdo que obra en el expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

EXPTE. AUTORIZACION	RECURRENTE	TIPO RECURSO (*)	FECHA RECURSO	EXTRACTO ACUERDO
2015/4923	TRANSPORTES EL BREÑERO SL	RR	23/03/16	**DESESTIMAR**

RR: Recurso de Reposición

2º) Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo al interesado en el citado procedimiento, acompañándose copia de su correspondiente propuesta.

8.- RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN.-

8.1.- Asuntos relacionados con recursos del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos.

8.1.1. <u>Recurso de reposición formulado por don C.C.C. contra el acto con fecha de celebración 24 de mayo de 2016 (prueba aptitud física) de la convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de Operario/a de Medio Ambiente (BOP nº 141, de 11 de noviembre de 2015)</u>.

Visto el escrito presentado el 1 de junio de 2016 (R.E. General nº 47586), por **don C.C.C.**, por el que interpone Recurso Administrativo contra el acto con fecha de celebración 24 de mayo de 2016, solicitando, por un lado, que se dicte resolución de nulidad de la convocatoria correspondiente a la prueba de aptitud física (FIELD TEST), realizándose al efecto nueva convocatoria para la realización de la citada prueba, que reúna, en cualquier caso los requisitos necesarios y adecuados para calibrar efectivamente las aptitudes físicas de los aspirantes y, por otro, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, conforme al artículo 111 de la LRJPAC; visto el expediente de la convocatoria objeto de recurso; visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de 3 de junio actual, que se considera como antecedente y parte de esta resolución; vistas las Bases Generales y Específicas de aplicación a la convocatoria; vistos los artículos 107, 109, 110, 111, 113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares; **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda**:

Primero.- <u>Calificar como Recurso Potestativo de Reposición</u>, de conformidad a los artículos 110.2, 107 y 116 de la LRJPAC, el recurso administrativo presentado por **don C.C.C.** el 1 de junio de 2016 (R.E. General nº 47586), contra la convocatoria de selección de personal para generar lista de reserva para interinidades y contrataciones temporales de Operario/a de Medio Ambiente en relación a la prueba de aptitud física, al dirigir su impugnación contra el diseño de la citada prueba establecida por las bases específicas de la convocatoria aprobadas por la Resolución nº 1613, de 3 de noviembre de 2015, dictada por la Sra. Consejera de Recursos Humanos y Organización, que pone fin a la vía administrativa tal como establece el artículo 109 de la LRJPAC, artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.

Segundo.- <u>Inadmitir el recurso de reposición</u> descrito en el dispositivo anterior, y la suspensión interesada, toda vez que dirigido el recurso contra las bases específicas que establecieron la prueba de aptitud física, el recurso se

formula, sin mayor fundamentación que la apreciación subjetiva del recurrente sobre la idoneidad de la prueba, fuera del plazo establecido en el artículo 117.1 de la LRJPAC, habiendo admitido y consentido el recurrente las citadas bases.

Tercero.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.1.2. Recurso de reposición formulado por don D.D.D.D. contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de febrero de 2016, por el que se inadmite diversas peticiones.

Visto el escrito presentado el 21 de marzo de 2016 (R.E. RR.HH. nº 6616) por Don D.D.D.D., por el cual formula recurso potestativo de reposición contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de febrero de 2016, que inadmite, por un lado, la petición de revisión de oficio y nulidad, anulación o declaración de lesividad del acto de nombramiento en la plaza vacante nº 755L, de la categoría educador y, por otro, las peticiones de reconocimiento de la vulneración del proceso, en relación a la notificación de la Resolución nº 1215, de 15 de julio de 2014, la petición de ejecución de la citada Resolución y la eficacia retroactiva del mismo acto, con el llamamiento al integrante de la lista de reserva de Educador, que por riguroso orden corresponda, la solicitud de reunión de la Comisión de seguimiento e interpretación del Reglamento de Listas de Reserva, a los efectos de resolver los defectos ocurridos en la gestión del llamamiento sobre el cual cae la repetida Resolución nº 1215 y la petición de responsabilidades a funcionarios y administración en los departamentos que correspondan, solicitando en el presente recurso de reposición que se estime la revisión planteada y el resto de solicitudes instadas por el Sr. D.D.D.D. el 14 de enero de 2016, e igualmente se solicita que el informe que se realice sea emitido por Servicio distinto a Recursos Humanos; visto el expediente del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de febrero de 2016, objeto de impugnación; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Corporación, emitido el 13 de mayo de 2016 (R.E. RR.HH. nº 10207), sobre la petición de investigación por presunto delito de prevaricación realizada por el recurrente, en el que se concluye que no se observa indicio alguno de presunta prevaricación, adjuntando el anteriormente citado informe de este Servicio de fecha 5 de febrero de 2016, visado por la Subdirectora General de lo Consultivo de la Asesoría Jurídica de esta Corporación; visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 6 de junio de 2016, que se considera como antecedente y parte de esta resolución; visto el Reglamento de Listas de Reserva del Cabildo de Gran Canaria; visto el

Cabildo de Gran Canaria

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; visto el IV Convenio Colectivo de esta Corporación; vistos los artículos 31, 47, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 71, 94, 102, 103, 107, 113, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como jurisprudencia asociada; **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Desestimar el recurso de reposición formulado el 21 de marzo de 2016 (R.E. RR.HH. nº 6616) por Don D.D.D.D., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 15 de febrero de 2016, no procediendo lo solicitado, toda vez que, atendiendo a la fundamentación contenida en el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 6 de junio de 2016, el acuerdo impugnado es conforme a derecho.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, al solicitante, con indicación expresa de los medios y plazos para su impugnación.

8.2. Asunto relacionado con recurso del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado.

8.2.1. Recurso de Reposición interpuesto por Dª E.E.E. contra la Resolución nº 24/16, de 17 de febrero, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, por la que se desestiman solicitudes de indemnización por atribución temporal de funciones.

Visto el escrito de fecha 22 de marzo de 2016, suscrito por la funcionaria de carrera Dª E.E.E., por el que interpone Recurso de Reposición contra la Resolución nº 24/16, de fecha 17 de febrero, de la Sra. Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, por la que se desestima las solicitudes de indemnización con motivo de la atribución temporal de funciones de la Jefatura de Servicio de Empleo y Desarrollo Local, presentadas por la citada funcionaria, de fechas 15 y 27 de enero de 2016.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de fecha 13 de junio de 2016, en el que se formula propuesta de acuerdo en el sentido de desestimar el citado recurso de reposición presentado con fecha 22 de marzo de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de Reposición presentado el 22 de marzo de 2016 (Reg. Entrada núm. 264, de igual fecha) por **Dª E.E.E.**, contra la Resolución nº. 24/16, de 17 de febrero, de la Consejera de Área de Recursos Humanos y Organización, desestimatoria de las solicitudes de indemnización con motivo de atribución temporal de funciones, toda vez que, de conformidad con la fundamentación contenida en el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de 13 de junio de 2016, la resolución impugnada es conforme a derecho.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, a la recurrente, con indicación expresa de los medios a su alcance y plazos para su impugnación.

8.3. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.

8.3.1. Modificación puntual de R.P.T. relativa a la creación de puesto de Coordinador/a de Violencia de Género.

Vista la propuesta de fecha 18 de noviembre de 2015, suscrita por la Sra. Consejera de Gobierno de Igualdad, en la que se solicita la creación de un puesto de Coordinador/a Insular, tal y como lo establece el art. 48 de la Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género, complementada con escrito de fecha 5 de febrero de 2016, en el que se motiva la creación del señalado puesto con vínculo laboral.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de 18 de abril de 2016, en el que se formula propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular, relativa a la creación del puesto de Coordinador/a de Violencia de Género y su adscripción al Servicio de Igualdad y Violencia de Género.

Visto el informe emitido, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, con fecha 22 de febrero de 2016, en el que se concluye, entre otros extremos, que las exigencias de la Ley 16/2003, la importancia de las funciones atribuidas, el volumen de programas y actividades en la materia fruto del Convenio con el Gobierno de Canarias, justifican la creación de un puesto de Coordinador/a de Violencia de Género, con funciones diferenciadas de la de Director/a Centro Acogida Mujer.

Visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 26 de mayo de 2016, así como el de la Intervención

General de 8 de junio de 2016, en el que se fiscaliza favorablemente la señalada propuesta, toda vez que no se genera incremento de gasto en el Capítulo I, de adscribirse al precitado puesto la plaza nº L0813 dotada con niveles CD: 25 – CE: 60.

Vista, finalmente, la certificación del Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación del Personal Laboral de 22 de abril de 2016, a la que se sometió el expediente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- La creación del puesto de **Coordinador/a de Violencia de Género**, adscrito al Servicio de Igualdad y Violencia de Género, con código de R.P.T. nº **09.01.2.3.3.027**, vínculo laboral, Grupo I/II, con CD 24 y CE 60, quedando el puesto de la siguiente manera:

Código	Plaza	Denominación	C..D.	C. E.	Vinc.	Adm. Proc.	Grupo	Esc.	Titulación	F. Prov.	Jor.	Tur.	Otros
09.01.2.3.3.027		Coordinador/a de Violencia de Género	24	60	L	CI	I/II		Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social o Educación Social	S/C	JN	--	
FUNCIONES	Bajo la supervisión de sus superiores Jerárquicos, ejercer las atribuidas al Coordinador Insular por la Ley 16/2003, 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y específicamente las siguientes funciones: •Velar por la ejecución del Convenio establecido entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo de Gran Canaria, con el fin de desarrollar y cumplir con eficacia los proyectos y planes que se llevan a cabo en materia preventiva y atención a las víctimas de violencia de género en la isla de Gran Canaria. •Coordinar los programas de atención y prevención de violencia de género que se desarrollan en los distintos municipios de la isla, así como los de ámbito privado que se ajustan al convenio señalado. •La organización de los servicios y recursos de apoyo, alojamiento y acogida, dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ya se trate de centros propios, concertados o adscritos a municipios, en régimen de colaboración. •Gestionar la formación técnica de los equipos profesionales que conforman la Red Insular de Atención mediante jornadas técnicas periódicas y coordinación permanente de equipos técnicos de dicha Red. •Coordinar cuantas acciones transversales sean precisas con otros organismos insulares para posibilitar la recuperación e inserción de las mujeres víctimas de violencia integradas en la Red Insular de Atención. Y demás funciones propias de su categoría y formación, encargadas por sus superiores jerárquicos.												
	REQUISITOS DEL DESEMPEÑO DEL PUESTO: Formación específica en igualdad y/o violencia de género, mediante cursos homologados por organismos públicos. **MÉRITOS PREFERENTES:** Experiencia acreditada en violencia de género y/o igualdad.												

8.3.2. <u>Proyecto de modificación de plantilla de personal funcionario (creación plaza de Técnico/a de Gestión)</u>.

Cabildo de Gran Canaria

Vista la propuesta de fecha 7 de marzo de 2016, suscrita por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social y Accesibilidad, en la que se solicita la creación urgente e inaplazable de una plaza de Técnico/a de Gestión para el Servicio de Política Social, ante la necesidad de recursos personales de esa Consejería, con una plantilla de carácter administrativo muy ajustada.

Visto el informe emitido, conforme a lo establecido en el art. 18 del Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, con fecha 10 de marzo de 2016, que concluye favorablemente la propuesta de creación de una plaza de Técnico/a de Gestión a fin de cubrir las necesidades de las competencias administrativas del Servicio de Política Social.

Visto el informe de fecha 14 de marzo de 2016, del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado, en el que se formula propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno Insular, de aprobación de proyecto de modificación de plantilla, respecto a la creación de una plaza de Técnico/a de Gestión para el citado Servicio, en base a la motivación señalada por la Consejería de Política Social.

Visto los informes favorables del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2016 y el de la Intervención General de 6 de abril de 2016, en el que se fiscaliza favorablemente la creación de la citada plaza, condicionada a que se produzcan de forma previa o simultánea la amortización de varias plazas que la financian parcialmente. Visto que las señaladas amortizaciones fueron aprobadas inicialmente por Acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2016 y elevadas a definitiva el 13 de junio de 2016 (BOP nº 71, de 13-06-16).

Vista, finalmente, la certificación del Acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de 11 de marzo de 2016, a la que se sometió el expediente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el **Proyecto de modificación de la plantilla de personal funcionario** en el sentido de **creación** de una plaza de **Técnico/a de Gestión** de la Escala de Administración General, Subgrupo A2, **nº F1148**, y asociarla al puesto base de Técnico/a de Gestión, R.P.T. nº **06.01.1.2.1.051** (CD: 22 – CE: 40) del **Servicio de Política Social**.

Segundo.- Someter el expediente al trámite reglamentario.

Cabildo de Gran Canaria

8.3.3. <u>Modificación puntual de R.P.T. relativa a la creación de puesto de Jefatura de Sección de Fiscalización de Contratos.</u>

Vista la propuesta de fecha 27 de noviembre de 2015, suscrita por el Sr. Interventor General y con el Vº Bº del Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en la que se solicita la creación de un puesto denominado Jefatura de Sección de fiscalización de contratos, motivado en el incremento del número y complejidad de los expedientes de contratación, así como de las obligaciones que en relación con los mismos exige el ordenamiento jurídico tras las múltiples modificaciones legales que se han producido en el R. D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe emitido, conforme al artículo 18 del Reglamento de Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, con fecha 9 de marzo de 2016, en el que se concluye que no existe objeción a la citada propuesta.

Vista la certificación del acta de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario de 11 de marzo de 2016, a la que se sometió el expediente y fue aprobado por mayoría.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de 19 de abril de 2016, en el que se eleva propuesta al Consejo de Gobierno Insular la creación del señalado puesto para el Servicio de Intervención.

Visto el informe del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos de fecha 18 de mayo de 2016, en el que se informa que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria “02060 920 121010116 C. E. Reclasificación y Ajuste” para la creación del señalado puesto si se cubre con personal propio de la Corporación.

Visto el informe de 6 de junio de 2016, del Servicio de Intervención por el que se fiscaliza favorablemente la citada propuesta, toda vez que se generan costes que se proponen financiar con cargo a créditos consignados y no comprometidos incluidos en el Capítulo I.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Crear el puesto denominado **Jefatura de Sección de Fiscalización de Contratos**, adscrito al Servicio de Intervención, con código de R.P.T. nº **01.10.1.1.1.063**, vínculo funcionarial, Grupo A, Subgrupo A1, con CD 25 y CE 60, con las siguientes características:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	Tit	FP	Jor	Otros
01.10.1.1.1.063	--	Jefatura de Sección de Fiscalización de Contratos	25	60	FC	CI	A1	AG	-	CM	JN	
FUNCIONES:	***Estudio, informe y asesoramiento a la intervención general, fundamentalmente en materias relacionadas con la fiscalización y control de expedientes de contratación. Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior y colaboración con el Jefe de Servicio o Interventor general en la ejecución de las competencias atribuidas, así como tareas análogas relacionadas con el puesto de trabajo.***											

8.3.4. <u>Modificación puntual de R.P.T. relativa al cambio de adscripción de puestos de trabajo.</u>

Vista la propuesta de fecha 25 de enero de 2016, suscrita por el Sr. Consejero de Gobierno de Medio Ambiente, Emergencias y Participación Ciudadana, en la que se solicita la creación de un puesto de Auxiliar de Administración General en la Unidad de Participación Ciudadana y complementada con escrito de fecha 21 de marzo de 2016, en el que se describen las funciones del citado puesto.

Visto el escrito de fecha 16 de mayo de 2016, de la Sra. Jefa de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos, en el que se solicita se adscriba la plaza vacante nº F0078 de Administrativo/a, asociada a puesto de Secretario/a de Alto Cargo, del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, a puesto base de Administrativo/a, con el fin de proceder a la cobertura de la misma.

Visto el informe del Servicio de Desarrollo de Carrera y Atención al Empleado de fecha 13 de junio de 2016.

Vista la certificación del acta de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de fecha 24 de mayo de 2016, a la que se sometieron los expedientes, en la que se acuerda, respecto al puesto de Auxiliar de Administración General, suprimir la tarea “elaboración de documentos contables”, por estar incluida en las funciones genéricas de tramitación de expedientes.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 15 de junio de 2016, en el que se fiscaliza favorablemente la modificación de RPT propuesta.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- El cambio de adscripción orgánica del puesto de trabajo vacante, código R.P.T. nº **15.02.1.5.1.044**, denominado **Auxiliar de Administración General**, del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de

Recursos Humanos a la **Unidad de Participación Ciudadana**, con nuevo código R.P.T., y adecuación de funciones, en el sentido siguiente:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	Tit	FP	Jor
08.01.1.5.1.002		Auxiliar de Administración General	14	20	FC	CI	C2	AG	-	CM	JN
Funciones:	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo; así como otras funciones propias de su categoría que se le encomienden.										

SEGUNDO.- El cambio de adscripción orgánica del puesto vacante código R.P.T. nº **05.01.1.4.1.039**, denominado **Administrativo/a**, del Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras, al Servicio **Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca** y asociarle la plaza dotada F0078, con nuevo código R.P.T. 11.01.1.4.1.053.

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	Tit	FP	Jor
11.01.1.4.1.053	78	Administrativo/a	16	25	FC	CI	C1	AG	-	CM	JN
Funciones:	Clasificación, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, manejo de herramientas ofimáticas y tareas de trámite y colaboración relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo. Redacción de actos administrativo de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado. Tramitación de expedientes competencia del Servicio, así como otras propias de su categoría que se le encomienden.										

Y el consiguiente cambio de adscripción de la plaza vacante **F1109**, al puesto denominado Secretaría de Alto Cargo, con el siguiente detalle:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	Tit	FP	Jor
11.01.1.6.1.007	**1109**	Secretaría de Alto Cargo	18	28	FC	CI	C1/C2	AG	-	CM	JN

8.4. <u>Selección de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias profesionales y contingencias comunes de los empleados públicos del Cabildo de Gran Canaria</u>.

Vista la Resolución de la Consejería de Área de Recursos Humanos y Organización, nº 765, por la que se inició el procedimiento para la selección de Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la convocatoria

correspondiente, para la cobertura de Contingencias Profesional y Contingencias Comunes de los Empleados Públicos del Cabildo de Gran Canaria.

Vistas las Actas Nº 1 del día 8 de junio de 2016 y Nº 2 del día 15 de junio de 2016, de la Comisión de Valoración constituida de conformidad con la Resolución anteriormente citada.

Vista la fecha de vencimiento el próximo día 30 de junio de 2016, del Convenio de Asociación suscrito con la actual Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social ASEPEYO, previa denuncia del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con la normativa vigente en materia de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

Visto el Capítulo VII, Sección IV, artículo 68 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Visto el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Visto el Artículo 14 y 40 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto el informe emitido por el Servicio de Gestión Económico Administrativa de Recursos Humanos de fecha 16 de junio de 2016.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, de conformidad con el Acta Nº 2 del día 15 de junio de 2016, en la que resulta seleccionada la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, FREMAP con la oferta de servicios, según los Criterios Técnicos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, más ventajosa para el Cabildo de Gran Canaria.

2º.- Formalizar los documentos de Proposición de Asociación y Convenio de Adhesión correspondientes con la Mutua FREMAP, que con efectos del 1 de julio de 2016, pasará a cubrir las Contingencias Profesionales y Contingencias Comunes de los empleados públicos al servicio del Cabildo de Gran Canaria.

3º.- La vigencia del “Documento de Asociación”, en los términos establecidos en el Real Decreto 1993/1995 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de

Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, tendrá una vigencia de un año y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia en contrario del Cabildo de Gran Canaria, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha del vencimiento.

4º.- Del presente acuerdo se notificará la Mutua FREMAP, quien con una antelación de 10 días naturales a la fecha de vencimiento de la póliza con la actual Mutua ASEPEYO, el próximo día 30 de junio de 2016, comunicará, en los términos legalmente establecidos, a la Tesorería General de la Seguridad Social la Propuesta de Asociación con el Cabildo de Gran Canaria.

5º.- Asimismo, se dará traslado del acuerdo a la Junta de Personal, al Comité de Empresa y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, quien a su vez dará cuenta en la próxima reunión al Comité de Seguridad y Salud, así como a las demás Mutuas presentadas.

9.- EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

9.1. Asunto relacionado con recurso del Servicio de Educación y Juventud.

Examinado el Recurso de Reposición (RR) interpuesto por Doña F.F.F., con D.N.I. nº XXXXXXXX-X, contra las Bases de la **Convocatoria para el año 2016 de becas para realizar Estudios Universitarios en el curso 2015/2016,** aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular el 18 de abril de 2016, y publicada en el B.O.P. nº 49 del día 22 de abril de 2016.

Visto asimismo el Informe Propuesta emitido por el Servicio de Educación y Juventud, de fecha 2 de junio de 2016, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

PRIMERO: Resolver el referido recurso del modo en que se formula en el Informe Propuesta que figura debidamente firmado en su respectivo expediente, el cual se considera parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo sentido es el siguiente:

TIPO DE BECA	RECURRENTE D.N.I.	TIPO DE RECURSO	FECHA RECURSO	ACUERDO
Estudios Universitarios	F.F.F.F. D.N.I. nº XXXXXXXX-X	RR	9/05/2016	**DESESTIMAR**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo del Consejo de Gobierno Insular a la recurrente, acompañándose de su respectivo Informe-Propuesta que constituye su motivación.

10.- <u>ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA</u>.-

El Excmo. Sr. Presidente expone a los miembros del Consejo de Gobierno Insular que, a instancia de la *Plataforma pro reconocimiento de los méritos de D. Javier Rapisarda Arencibia,* se ha solicitado el apoyo institucional de esta Corporación a la candidatura, a título póstumo, del maestro D. Javier Rapisarda Arencibia para el Premio Viera y Clavijo, que concede la actual Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Tal iniciativa es acogida por la unanimidad del Consejo de Gobierno Insular en el sentido siguiente, que será trasladado a la citada Plataforma, así como será apoyada igualmente en el seno del Consejo Escolar de Canarias, donde esta Corporación tiene representación; todo ello en el marco de la *Orden de 31 de octubre de 2000, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crea la distinción Viera y Clavijo* (B.O.C. núm. 151, de 17 de noviembre de 2000):

> "El Cabildo Insular de Gran Canaria está comprometido en todas las acciones que puedan beneficiar la educación pública y de calidad, para el progreso de nuestra sociedad. El papel protagonista del profesorado, precursores de cambio social desde las comunidades educativas, debe verse reforzado desde las instituciones públicas.
>
> Por tanto, el reconocimiento a la labor docente, una profesión comprometida y vocacional que muchas veces trasciende a las aulas y a todo el quehacer docente, debe ser una constante de nuestro Cabildo. Al reconocer el trabajo docente favorecemos la toma de conciencia y la valoración de la educación. Este apoyo es todavía más justo cuando nos referimos a trayectorias innovadoras e investigadoras.
>
> En Gran Canaria, don Javier Rapisarda Arencibia, maestro nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 16 de noviembre de 1953, constituye un ejemplo de ello. Sus primeros estudios los cursó en el Colegio Claret, luego pasó al Instituto "Pérez Galdós", Instituto "Alonso Quesada", y más tarde a la Escuela Superior de Magisterio de Las Palmas.
>
> Empezó su andadura como profesor en la Aneja de la Escuela de Magisterio y posteriormente impartió clase en diferentes colegios de Gran Canaria: "Barranco de Balos" y "Tagoror", en Vecindario, "Costa Pagador" en Moya, "Padilla" en Firgas, C.E.P. de Las Palmas I, C.E.R. de Arucas-Firgas, y "Orobal" y colegio "Tinoca" en Arucas.

Su afición a la música le vino desde muy pequeño, ya que en su casa se apreciaba la relación con el arte. En su juventud, vivió muy profundamente la música de los Beatles y con ellos hizo sus primeros pinitos con la guitarra. Ponía los discos y tocaba con ellos y se inventaba una batería con cacharros, palos y todo lo que encontrase.

A Javier siempre le gustaron las manualidades. Hacía maquetas con su amigo Tano y ya desde pequeñito elaboraba instrumentos 'caseros'. Su creatividad era enorme y siempre inventó muchos juegos e instrumentos con materiales reciclables como el "suavicordio" (con una botella de suavizante) o el "contralato" (con una lata grande de aceite vacía).

Sobre los quince años empezó a introducirse en algunos grupos, como 'Los Longorones', de música canaria. Después tocó en grupos más comprometidos socialmente. En ellos empezó a componer, unas veces usando letras de poetas y otras haciendo las suyas propias. El grupo más conocido de esa época es "Surco", en el que hacían una cantata llamada "El son del desahucio". Ésta hablaba sobre la pobreza en el sur de Gran Canaria y sobre cómo los trabajadores se rebelaban ante la injusticia. Por ello, muchas actuaciones del grupo fueron prohibidas, aunque se hicieron muchas otras y la cantata tuvo mucho éxito.

Desde que empezó a trabajar en colegios tuvo la suerte de que casi nadie quería dar clases de música, así que le tocaba a él. Es en ese momento cuando empieza a escribir música para niños. Él siempre pensaba que hacía falta material para ayudar en la escuela, por lo que decide grabar su primer casete con un libro de ayuda al maestro. Sin embargo, cuando pidió ayuda las instituciones miraron para otro lado y tuvo que costearse el trabajo, pidiendo préstamos al banco. Finalmente su tenacidad consiguió que su primer trabajo viese la luz, el "Sarantontón". Se hicieron dos ediciones que enseguida se agotaron, aunque la falta de dinero impidió que pudiesen hacerse más. Más tarde, consciente de la importancia de enamorar a los niños con la música, sacó el trabajo de "Parchituras y musicogramas". Como indica el propio título, inventa las 'parchituras', una forma de seguir la música a través de cuentos y dibujos. Sobre esta obra se realizó un concierto en el Auditorio Alfredo Kraus, llamado "Suite del soñador", en el programa de Conciertos Escolares de la Consejería de Educación.

Javier, que tenía alma de niño, también vivía la Navidad con una ilusión indescriptible. Cada año le llevaba la carta a los Reyes Magos y por supuesto cada colegio donde estuvo vivió una Navidad muy especial, llena

Cabildo de Gran Canaria

de cuentos, canciones, ilusiones y amor. De esta ilusión por la Navidad surge un disco de villancicos llamado “La Navidad Infantil Canaria”.

Más tarde sacó otro disco llamado “Pacuco Rompehierros”. Pacuco era un niño bastante travieso, que era muy abusón y le pegaba a otros niños, pero un día se hizo bueno y amigo de todos. Este disco tiene otras canciones muy bonitas, como “El Viento” o “El Himno de Arucas”.

Su último concierto se tituló “Bardino, salvemos la montaña” también organizado por los Conciertos Escolares en el auditorio “Alfredo Kraus”. Este concierto tuvo muchísimo éxito, y a él asistieron muchos niños y mayores. Su cabeza nunca paró de soñar con nuevos conciertos, siempre viviendo con la esperanza de que lo avisaran para alguno. Entre medias impartió muchos talleres de música y fabricación de instrumentos tanto a niños como a maestros.

Las canciones de Javier están llenas de amor por los demás, por la tierra, por los animales… en fin, por el mundo en general. Siempre planteando soluciones ecológicas y llenas de bondad.

Tuvo tres hijos que han crecido entre acordes de guitarra y sueños fantásticos, pues como ya dije, Javier era un gran amigo de los niños. También dejó un nieto al que le regaló su última canción, y un maravilloso legado de música.

Su vida, en definitiva, estuvo dedicada a sus grandes amores: la escuela, los niños y por supuesto su familia.

Es por ello que:

Desde el Cabildo de Gran Canaria se apoya públicamente la petición de la Plataforma Pro reconocimiento de los méritos de Javier Rapisarda Arencibia, dirigida a la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, para conceder a título póstumo, el “Premio Viera y Clavijo”, al maestro Don Javier Rapisarda Arencibia.”

11.- <u>ASUNTOS DE URGENCIA</u>.-

11.1.- <u>OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUTURAS Y DEPORTES</u>.-

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente de este asunto, atendiendo a la motivación contenida en el Informe

Cabildo de Gran Canaria

jurídico de la Sra. Jefa del Servicio Administrativo de Obras Públicas de esta Corporación, de fecha 17 de junio de 2016, la cual es aprobada por unanimidad.

11.1.1. <u>Asunto relacionado con expediente "013/16 Servicios de Rehabilitación superficial de firmes de la Red de Carreteras de Gran Canaria, gestionadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria y de sus instalaciones patrimoniales, por lotes: Lote 1 – Zona Sur y Lote 2 – Zona Norte"</u>.

En virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3º, del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y demás normas concordantes y complementarias, así como el artículo 44.3.e) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de la Corporación Insular; vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2015 y 20 de julio de 2015, de delegación de competencias en materia de contratación administrativa, así como el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y vista el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 6 de junio de 2016, donde se adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de contratación denominado **"013/16 SERVICIOS DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, GESTIONADAS POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y DE SUS INSTALACIONES PATRIMONIALES, POR LOTES: LOTE 1 - ZONA SUR Y LOTE 2 - ZONA NORTE",** y detectado de oficio un error material en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de mayo de 2016 donde dice: "En caso de prórroga, esta se realizará automáticamente mes a mes, y hasta un plazo máximo de un (1) año", **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- RECTIFICAR el error material advertido de oficio en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 19 de mayo de 2016, del expediente de contratación denominado "**013/16 SERVICIOS DE REHABILITACION SUPERFICIAL DE FIRMES DE LA RED DE CARRETERAS DE GRAN CANARIA, GESTIONADAS POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y DE SUS INSTALACIONES PATRIMONIALES, POR LOTES: LOTE 1 - ZONA SUR Y LOTE 2 - ZONA NORTE", de manera que donde dice:**

"En caso de prórroga, esta se realizará automáticamente mes a mes, y hasta un plazo máximo de un (1) año".

Debe decir:

"En caso de prórroga, esta se realizará mes a mes, y hasta un plazo máximo de un (1) año".

12.- <u>RUEGOS Y PREGUNTAS</u>.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 11:10 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO SECRETARIO
Fdo.: Antonio Morales Méndez	Fdo.: Pedro Justo Brito